

RESOLUCIÓN No. 006-2023-DG-SENADI

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS
INTELECTUALES –SENADI-**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que, el artículo 10 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 899 de 09 de diciembre de 2016, dispone que la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales: *"(...) Es el organismo técnico adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, que ejerce las facultades de regulación, gestión y control de los derechos intelectuales y en consecuencia tiene a su cargo principalmente los servicios de adquisición y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual, así como la protección de los conocimientos tradicionales. Además de las funciones inherentes a sus atribuciones, será la principal encargada de ejecutar las políticas públicas que emanen del ente rector en materia de gestión, monitoreo, transferencia y difusión del conocimiento. (...)"*;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 899 de 09 de diciembre de 2016, dispone: *"Art. 11.- Atribuciones de la entidad encargada de la gestión de la propiedad intelectual y de la protección de conocimientos tradicionales.- Serán atribuciones de la entidad responsable de la regulación, control y gestión de la propiedad intelectual y de la protección de los de los conocimientos tradicionales las siguientes: 1. Proteger y defender los derechos intelectuales, reconocidos en este Código y en los instrumentos internacionales de obligatorio cumplimiento; organizar y administrar la información sobre los registros de todo tipo de derechos de propiedad intelectual en articulación al Sistema Nacional de Información de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales del Ecuador; (...)"*

Que, el artículo 2 del Reglamento General del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos Creatividad e Innovación, dispone: “*Art. 2.- Ámbito. Las normas contenidas en el presente Reglamento rigen para todas las personas naturales, jurídicas y demás formas asociativas que desarrollen actividades relacionadas con la gestión de los conocimientos, en lo relativo con la adquisición, ejercicio y protección de los derechos intelectuales, así como la protección de los conocimientos tradicionales.*”

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 356 de 3 de abril de 2018, publicado en Primer Suplemento del Registro Oficial No. 224 de 18 de abril de 2018, se creó el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales SENADI, como un organismo técnico de derecho público con rango de Subsecretaría General, adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera;

Que, el artículo 5 del mencionado Decreto Ejecutivo, establece que el Director General del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, es el representante legal, judicial y extrajudicial de dicha Institución

Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Ejecutivo en mención señala que la estructura orgánica del IEPI continuará funcionando hasta que se apruebe la estructura orgánica del SENADI, facultándose al Director General a realizar las gestiones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio;

Que, mediante Acuerdo No. SENESCYT-2022-006 de 26 de enero de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó como Directora General del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales a la Mgs. Luisa Sujey Torres Armendáriz;

En ejercicio de las atribuciones normativas previstas en el artículo 226 de la Constitución de la República, los artículos 10 y 11 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, artículo 2 de su Reglamento General y los artículos 5 y 3 numerales 8 y 12 del Decreto Ejecutivo No. 356, publicado en el Registro Oficial,

RESUELVE:

Artículo 1.- Lanzar el concurso “**Pequeños inventores, grandes soluciones**” de acuerdo a las BASES DEL CONCURSO y a los TÉRMINOS Y CONDICIONES que se anexan a la presente Resolución.

Artículo 2.- El concurso se realizará de manera anual, para lo cual se actualizarán las BASES DEL CONCURSO y los TÉRMINOS Y CONDICIONES establecidos en los Anexos 1 y 2.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Encárguese a la Unidad de Comunicación Social desarrolle la línea gráfica y difusión en canales oficiales del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales del concurso “Pequeños inventores, grandes soluciones”.

SEGUNDA.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Asesoría Jurídica la actualización anual de las BASES DEL CONCURSO y de los TÉRMINOS Y CONDICIONES.

TERCERA. - Dispóngase a la Unidad de Gestión de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

CUARTA. - Dispóngase a la Unidad de Comunicación Social la difusión de la presente resolución en los canales oficiales de la institución.

QUINTA.- Deróguese la Resolución No.016-2020-DG-SENADI de 18 de agosto de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito D.M., a los 19 días del mes de mayo de 2023. Comuníquese y Publíquese. –

Dra. Sujey Torres Armendáriz, Mgs.
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES

Acción	Nombre y apellido	Firma	Fecha
Aprobado por:	Dra. Sujey Torres Armendáriz		19/05/2023
Elaborado por:	Abg. Martín Armas Vásquez		19/05/2023
Revisado por:	Abg. Gabriela Herdoíza Olalla		19/05/2023